



Expediente número: 2010/SUB-80

Resolución de fecha 14 de enero de 2011, por la cual se resuelve el recurso especial interpuesto en fecha 29 de diciembre de 2010 por la empresa Köttermann Systemlabor SA, en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio para el edificio de investigación de Biomedicina del campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. En fecha 9 de diciembre de 2010, se aprueba el expediente, el gasto y se acuerda la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio para el edificio de investigación de Biomedicina del campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Lleida.
2. En fecha 11 de diciembre de 2010 se publica en el DOUE el correspondiente anuncio de licitación.
3. En fecha 29 de diciembre de 2010 tiene entrada en el registro del órgano de contratación de la Universidad de Lleida el recurso especial interpuesto por la empresa Köttermann Systemlabor, S.A.
4. La Resolución del rector de la Universidad de Lleida de 3 de enero de 2011, a raíz de la impugnación presentada, acuerda el preceptivo trámite de audiencia, la suspensión del procedimiento de licitación hasta la resolución del recurso, y la solicitud de sendos informes al órgano de la Universidad encargado de la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas, y a la empresa AREN CONSULTORS SLP, como organismo técnico asesor externo.
5. En fecha 4 de enero de 2011, se recibe el informe del mencionado organismo, y en fecha 13 de enero de 2011 la propuesta de rectificación de los pliegos de prescripciones técnicas impugnados, tramitada por el órgano competente de la Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El trascendental artículo 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el cual la recurrente fundamenta sus alegaciones, trata de evitar que a través de especificaciones técnicas de los productos o prestaciones a contratar se establezcan requisitos o características que sólo reúnan determinado o determinados empresarios.
2. Del informe recabado y de la propuesta de rectificación de los pliegos de prescripciones técnicas se evidencian dudas razonables no tanto sobre la legalidad de la redacción originaria de los pliegos, como de la perfecta idoneidad de los mismos para garantizar en grado superlativo el preceptivo equilibrio entre las necesidades de la Universidad, a satisfacer mediante el suministro, y la libre concurrencia de las empresas en términos de igualdad. Por ello, sin perjuicio de que una interpretación integradora de los pliegos con el espíritu y finalidad de la Ley de Contratos del Sector Público permitiría aplicar aquéllos sin discriminación alguna, se aprecia en la propuesta de rectificación de los pliegos de prescripciones técnicas el ánimo de ahondar aun más en tal garantía, y ello sin menoscabo del interés público que subyace en toda contratación por la Universidad.

Por todo ello, en uso de las facultades, en materia de contratación, que dispone el Decreto 201/2003, de 26 de agosto, por el cual se aprueban los Estatutos de la Universidad de Lleida, y el Decreto 113/2007, de 22 de mayo, de nombramiento del rector,

RESUELVO:

1. Estimar el recurso interpuesto por la empresa Köttermann Systemlabor SA, y, en consecuencia, proceder a la publicación de un nuevo anuncio de licitación, que rectifique el publicado el 11 de diciembre de 2010, y que incorpore la propuesta de pliegos de prescripciones técnicas, y, en su caso, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares adaptados a aquéllos.



2. Mantener la suspensión del término fijado para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de licitación de referencia (18 de enero de 2011), hasta que no se fije un nuevo término conforme al nuevo anuncio de licitación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el perfil de contratante de la Universidad de Lleida, de conformidad con los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y la disposición transitoria segunda, apartado d), de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lleida, 14 de enero de 2011

El rector

Jean Viñas Salas